



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### INFORME N°7484-2024-MCFS-GI/MDQ/LC

A : ECON. HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO  
GERENTE MUNICIPAL – MDQ

DE : ING. MIGUEL CARLOS FRISANCHO SAMANIEGO  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA – MDQ

ASUNTO : REMITO INFORME DE PRONUNCIAMIENTO CON RESPECTO A LA  
DECLARATORIA DE DESIERTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°011-  
2024-CS-MDQLC-1.

REFERENCIA : A) INFORME N°4768-2024-JLN-DOPU-GI/MDQ/LC REG. N°12588  
B) INFORME N°0159-2024-GTA-RO-DOPDUR/GI-MDQ/LC  
C) MEMORANDUM N°553-2024-HDC/GM-MDQ

FECHA : QUELLOUNO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024



Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarle y a su vez remitir lo siguiente:

Que mediante el documento de referencia, del INFORME N°4768-2024-JLN-DOPU-GI/MDQ/LC, presentado por el Ing. Jorge Loayza Negrón, como Jefe de la División de Obras Públicas - MDQ, quien emite con INFORME N°0159-2024-GTA-RO-DOPDUR/GI-MDQ/LC, el Ing. Gilmer Torobeo Amao, Residente de Obra, como responsable del Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa, denominado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI-ABRA REYNA EN LA CUENCA LACCO/ YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con secuencia funcional 0056 y con código Único N°2467884, donde remite: **OPINION SOBRE INFOME DE ANALISIS DE DECLARACIÓN DESIERTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-CSMDQ/LC.**

Por lo expuesto anteriormente, en base al documento de referencia B), en necesidad del área usuaria; y en cumplimiento - Ley N°30225, del D.S. N°344-2018-EF "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO" Artículo 42. Contenido del expediente de contratación en el numeral 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. así también en el Artículo 65. Declaración de desierto, del 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Adjunto:

- ✓ Formato N°26
- ✓ Expediente Original del Proceso de Selección – Licitación Pública N°011-2024-CS-MDQ/LC-PRIMERA CONVOCATORIA, con un total de 581 folios

Es cuanto Informo a Ud. Para su conocimiento y trámites consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



581

**INFORME N.º 4768-2024-JLN-DOPU-GI/MDQ/LC.**

A : ING. MIGUEL CARLOS FRISANCHO SAMANIEGO  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA -MDQ

DE : ING. JORGE LOAIZA NEGRÓN  
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS -MDQ

ASUNTO : REMITO PRONUNCIAMIENTO CON RESPECTO A LA DECLARATORIA DESIERTO DE LICITACION  
PUBLICA N° 011-2024-CS-MDQ/LC

REFERENCIA : A) INFORME N° 0159-2024-GTA-RO-DOPDUR/GI-MDQ/LC  
B) MEMORANDUM N° 553-2024-HDC/GM-MDQ.

FECHA : Quellouno, 13 de noviembre del 2024



Mediante el presente me dirijo a Usted, en atención al documento en referencia por el cual se remito solicitud de proseguir con el procedimiento del proceso, el cual detallo de mejor manera a continuación:

**1.- ANTECEDENTES Y EVALUACION:**

Que, mediante el documento en referencia A) emitido por el Ing. Glimer Torobeo Amao, en la condición de residente de obra **CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI-ABRA REYNA EN LA CUENCA LACCO/ YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, se pronuncia con respecto al documento de la referencia B)

- en el cual detalla que se tiene el **PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° 011-2024-CS-MDQ/LC**, por concepto de **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE CARROZABLE JAVITENI.**
- En fecha 07/11/2024, el jefe de Logística emite FORMATO N° 26- INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA N° 011-2024-CS-MDQ/LC**, en el cual declara desierto debido: se presentaron 04 ofertas, pero no quedo una oferta valida (ofertas fueron descalificadas), el postor no estructuro adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas, según el art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Teniendo en cuenta lo antes descrito, el residente indica que persiste la necesidad y realiza una modificación a la Especificaciones Técnicas y solicita que se prosiga con la segunda convocatoria (adjunta EETT MODIFICADA), por lo que la División de Obras, recomienda derivar la presente a la **Unidad de Logística** de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su atención.

Sin otro particular es todo en cuanto informo a Usted, esto para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Jorge Loaiza Negrón  
CIP N° 55670  
JEFE DE DIVISION DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MEMORANDUM N° 0259-2024-JLN-DOPU-GI/MDQ/LC**

DE : ING. JORGE LOAIZA NEGRÓN  
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS - MDQ

A : ING. HERNANDO SOTO VERA  
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : ENCARGATURA PARA LA DIVISION DE OBRAS.

FECHA : Quellouno, 12 de noviembre del 2024

Previo un cordial saludo me dirijo a Usted, para comunicarle que suscribe esta de comisión en la Cuenca de Lacco Yavero

Teniendo en cuenta lo antes descrito, es necesario **ENCARGARLE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024**, debiendo cumplir con las funciones según lo estipulado en el ROF e Implementación de gestión vigente de la Municipalidad Distrital de Quellouno, con la finalidad que se pueda continuar con los trámites administrativos.

Agradezco de ante mano la importancia que le ponga al presente documento y cumpla con las funciones encomendadas.

Sin otro particular es todo en cuanto informo a Usted, esto para su conocimiento.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIVISION DE OBRAS PUBLICAS  
Ing. Jorge Loaiza Negrón  
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - CUSCO  
Ing. Hernando Soto Vera  
D.P. 56954  
RESIDENTE DE OBRA

13-11-24

c/c  
Gerencia de Infraestructura  
archivo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
**DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO**  
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



**INFORME N° 0159-2024-GTA-RO-DOPDUR/GI-MDQ/LC.**

**A** : ING. JORGE LOAIZA NEGRÓN  
 JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MDQ

**CC** : ING. JOSÉ ANTONIO CCAHUANA BECERRA  
 SUPERVISOR DE OBRA

**DE** : ING. GILMER TOROBEO AMAO  
 RESIDENTE DE OBRA

**ASUNTO** : OPINIÓN SOBRE INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DESIERTO  
 DE LICITACIÓN PUBLICA N° 011-2024-CS-MDQ/LC.

**REFERENCIA** : MEMORÁNDUM N° 553-2024-HDC/GM-MDQ

**FECHA** : Quellouno, 12 de noviembre del 2024.



Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle y a su vez con la finalidad de remitir el documento de referencia.

**ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN:**

Que mediante el documento de referencia **MEMORÁNDUM N° 553-2024-HDC/GM-MDQ** emitido por el Econ. Humberto De Carpio Del Carpio en condición de Gerente Municipal, REMITE INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, siendo derivado como proveído al área usuaria Ing. Gilmer Torobeo Amao residente del proyecto: “**CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI – ABRA REYNA EN LA CUENCA LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Sec. Func. 0056. Se pronuncia con respecto al documento de referencia.

- El cual se remito opinión como área usuaria del expediente del procedimiento de **Licitación Pública N.° 011-2024-CS-MDQ/LC**, por el concepto de contratación para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE CARROZABLE JAVITENI (PRIMERA CONVOCATORIA)**.
- En fecha 07/11/2024, el jefe de logística emite el formato N.° 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DECIERTO del proceso de **Licitación Pública N.° 011-2024-CS-MDQ/LC**, en el cual declaro desierto, debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, descalificación de la misma deriva de errores en las ofertas.

**Conclusión**

- Se dio un análisis en el cual se llega a la conclusión de que se realizara una modificación el termino de referencia del **REQUERIMIENTO N° 000-4084**, en el cual el ítem **20.3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL RESPONSABLE, 01.- RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN**, se hace la modificación sobre los años de experiencia, el cual genera complicaciones en la interpretación al momento de presentarse las ofertas y eso genera retraso e inconvenientes en la ejecución del trámite de dicho proceso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
 Ing. Gilmer Torobeo Amao  
 CIP N° 153382  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
 Ing. Jose Antonio Ccahuana Becerra  
 CIP N° 142949  
 INSPECTOR DE OBRA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



- Por los argumentos antes expuestos, la residencia solicita a una siguiente convocatoria, a la unidad encargada de contrataciones dar atención ya que persiste la necesidad.

SE ADJUNTA

- EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º 011-2024-CS-MDQ/LC de 550 folios.

Sin otro particular es todo en cuanto informo a Usted, esto para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Gilmer Torobeo Amao  
CIP N.º 153382  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Jose Antonio Ccahuana Becerra  
CIP N.º 142949  
INSPECTOR DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
"GERENCIA MUNICIPAL"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MEMORÁNDUM N°553 -2024-HDC/GM-MDQ**

DE : Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
**GERENTE MUNICIPAL.**

A : Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego  
**GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**

ASUNTO : Remito informe de análisis de declaración de desierto

REFERENCIA : Informe N°027-2024-CS

FECHA : Quellouno, 08 de noviembre de 2024.



Mediante el presente me dirijo a usted, visto el documento de la referencia emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de Licitación Pública N°011-2024-CS-MDQ/LC Primera Convocatoria, correspondiente a la contratación para la adquisición e instalación de estructura metálica de puente carrozable Javiteni para la SEC. FUN (0056) "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI – ABRA REYNA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN – CUSCO", quien informa que dicho procedimiento de selección ha quedado desierto debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. A ello, solicita que el expediente de contratación se deriva al área usuaria para indicar si se reestructura las especificaciones técnicas que forma parte del requerimiento y si persiste con la necesidad de seguir contratando, para poder continuar con la segunda convocatoria.

Es así que, conforme a establecido artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la declaración desierto; "(...) 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...)".

Por consiguiente, **comunico** que el procedimiento de selección **Licitación Pública N°011-2024-CS-MDQ/LC Primera Convocatoria**, correspondiente a la contratación para la adquisición e instalación de estructura metálica de puente carrozable Javiteni para la SEC. FUN (0056) "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI – ABRA REYNA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN – CUSCO", **fué declarado desierto**, a ello, es indispensable que **evalúe el requiriendo en función al análisis de declaración de desierto gestionado por el comité de selección, y la posibilidad de reajustar de corresponder**, igual forma es indispensable que se pronuncie respecto a la **persistencia de necesidad**, a efectos de gestionar una siguiente convocatoria conforme a la normatividad establecida.

Se adjunta, el documento original de la referencia en 549 folios.

Atentamente;

CC.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL

*Reactivemos Quellouno!*

549

**FORMATO N° 26** FAO

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**  
**LICITACION PUBLICA N° 011-2024-CS-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA**

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	<b>027-2024-CS-</b>
	Fecha del informe	<b>07/11/2024</b>

<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>
--	---------------------------

<b>3 ANTECEDENTES</b>	
-----------------------	--

<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE CARRÓZALE JAVITENI PARA (0056) CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI – ABRA REYNA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION – CUSCO.
<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	LICITACION PUBLICA N° 011-2024-CS-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA
<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	PRIMERA CONVOCATORIA
<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	ITEM PAQUETE

<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
las <u>00</u> ofertas presentadas por los postores superan el valor estimado.		<input type="radio"/>
Se registraron <u>43</u> participantes, solo <u>04</u> presentó su oferta		<input type="radio"/>
Se presentaron <u>04</u> oferta, pero no quedó una oferta válida, debido a: <u>00</u> ofertas, no fueron admitidas. <u>00</u> ofertas, fueron rechazas. <u>04</u> ofertas, fueron descalificadas.		<input checked="" type="radio"/>

<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<input checked="" type="radio"/>
6.5	Otras El postor no estructuró adecuadamente su oferta, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en la oferta	<input checked="" type="radio"/>

X

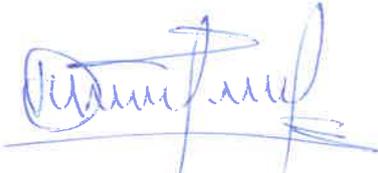


INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
LICITACION PUBLICA N° 011-2024-CS-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA

7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input type="radio"/>
7.5	Otros <b>El postor no estructuró adecuadamente su oferta, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en la oferta</b>	<input checked="" type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.  Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, por lo que se procedio a la declaratoria de <b>DESIERTO</b> .	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:  
**SE DERIVA AL AREA USUARIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA SU EVALUACION Y PARA INDICAR SI SE REESTRUCTURA SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - (DE CORRESPONDER) Y SI PERSISTE CON LA NECESIDAD DE SEGUIR CONTRATANDO, PARA ASÍ PODER CONTINUAR CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA.**  
Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



DENIS PELAGIO QUISPE VILA - DNI: 70232607  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**